

que el uno vivia en Lloca, y el otro en Peler el Río
que estaban en la misma posesión de Hijo Valgo
guardandoles los fueros de tales, los quales exceden
los de sucesos de Hacón y Juan Ximénez hermano de Francisco Ximénez Dicho ter-
cero y quinto abuelo respectivo: Y que si mismo
haciendo preso a Giner Ximénez hermano de
Ximénez abuelo, y quinto semi parente fue suel-
to de la prisión por ser tal Hijo Valgo; por lo
qual el mandamiento de ejecución no se havia
podido desempeñar contra su persona ni contra sus
bienes privilegiados, y pidió su revocación la execu-
ción en quanto a los dos extremos y se declarase
no debía estar preso por la causa y se le soltase
liberamente: Confecto haviéndose seguido el
pliego sobre ello, durante el qual acreditó el Don
Manuel Ximénez su total su calidad y noble-
za, los goces referidos y que era descendiente de los
Ximénez de Votal de la villa de Villa, los qua-
les havian sido ganaderos y pobladores de ella.
Concluia la invocación legítimamente por quanto
proveido por el vecino licenciado D. Mateo de
Villa Marin Roldan Alcalde del Ximen de villa

